

✓✓

GABY PÉREZ



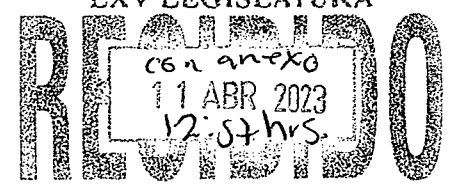
**LXV LEGISLATURA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. a 11 de abril del 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo precedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 18 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo precedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo; precisando que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXV LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, y el diputado Samuel Gurrión Matías**, Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 18 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca**, en lo siguiente:

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Oaxaca, se localiza dentro de una zona geográfica donde debido a las condiciones climatológicas, constantemente ocurren diversos fenómenos naturales como huracanes, inundaciones, deslizamientos, sismos entre otros; los cuales ponen frecuentemente en peligro la integridad física y vida de sus habitantes. No pasa desapercibido que dichas manifestaciones de la naturaleza, han cobrado en nuestra entidad vidas humanas, y en muchas otras ocasiones han generado daños colaterales en diversos bienes materiales, infraestructuras, plantas productivas y el medio ambiente, ocasionando con ello un impacto negativo en el sector socio-económico, lo cual pone en riesgo el desarrollo de nuestro Estado.

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como objeto, establecer como un **objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil**, salvaguardar la vida, e integridad de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático, auxilio y restablecimiento en la población.

Con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

**ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

El ser humano es parte de la naturaleza, sin embargo, hasta el momento, no ha logrado conseguir respuestas a todo lo que sucede en su entorno natural y social. Lo es así, ya que, día tras día, la naturaleza, se manifiesta en diversos fenómenos naturales como las lluvias, el nacimiento y muerte de mujeres y hombres, los movimientos de tierra, el frío, los ríos, los vientos, actividades de la naturaleza que nos demuestran que, el ser humano no es la única especie sobre la faz de la tierra y que todos los que aquí habitamos debemos compartirla sin agredirnos y respetándonos mutuamente.

Los seres humanos debemos mantener la equidad en el planeta, viviendo en armonía con los demás elementos de la naturaleza, hombres y mujeres hemos hecho muchos esfuerzos por convivir armónicamente con la naturaleza; sin embargo, en más de una ocasión los diferentes fenómenos naturales y los seres humanos a través de sus actividades se han agredido y han roto el equilibrio del planeta, provocando graves daños al entorno, a las personas y a sus bienes.

En este sentido puntualizamos que, los fenómenos perturbadores se definen como los acontecimientos que pueden afectar a una comunidad, su entorno y el medio ambiente, así como transformar su estado normal, en un estado de daño que puede llegar al grado de desastre, el cual puede ser de origen natural o humano. El primero proviene de la naturaleza misma, generalmente de cambios en las condiciones ambientales. El segundo es consecuencia de las acciones del hombre y su

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

desarrollo.<sup>1</sup> Los agentes perturbadores conllevan a afectaciones graves a una comunidad, a los que se les llama desastres naturales.

**Desastres naturales:** Son todos aquellos eventos catastróficos causados por la naturaleza o los procesos naturales de la tierra, que ocurren de forma inesperada; la gravedad de un desastre se mide en pérdidas de vidas, pérdidas económicas, y la capacidad de la población para la reconstrucción. Todos los desastres naturales causan pérdidas de alguna u otra manera. Dependiendo de la gravedad, cualquier número de vidas pueden perderse. La caída de edificios o árboles, la congelación, ser arrastrados por avalanchas o los golpes de calor, son sólo algunos de los efectos mortales de tales desastres. Algunos desastres causan más pérdidas de vidas humanas que otros, y la densidad de población afecta a la cifra de muertos también. Luego está la pérdida de la propiedad que afecta a sectores de la población, transporte, medios de subsistencia y medios de vida. Los campos saturados de agua salada después de tsunamis tardan años para poderse cultivar de nuevo. Las casas destruidas por las inundaciones, huracanes, ciclones, deslizamientos de tierra y avalanchas, erupciones volcánicas o un terremoto, a menudo quedan irreparables, o toman mucho tiempo para convertirse en habitables de nuevo. Los desastres naturales que realmente afectan a las personas en todo el mundo tienden a ser más intensos a medida que pasan los años. La frecuencia de los terremotos, mega tormentas y olas de calor han aumentado considerablemente en las últimas décadas. Los desastres naturales tienen las características de ser originados por la naturaleza, causando situaciones que afectan a la humanidad como, por ejemplo: <sup>2</sup>

- Damnificaciones de viviendas y caminos.
- Destrucción de estructuras y servicios básicos.
- Pérdidas de vidas.
- Cortes de servicios básicos.
- Pérdidas de vidas humanas.
- Pérdida de bienes materiales.
- Daños a la naturaleza.
- Pérdidas económicas.
- La interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

<sup>1</sup>[https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/fenomenos\\_perturbadores#:~:text=Es%20un%20acontecimiento%20el%20que,de%20origen%20natural%20o%20humano.](https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/fenomenos_perturbadores#:~:text=Es%20un%20acontecimiento%20el%20que,de%20origen%20natural%20o%20humano.)

<sup>2</sup><https://responsabilidadsocial.net/desastres-naturales-que-son-definicion-tipos-caracteristicas-y-prevencion/>

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**Desastres naturales hidrológicos:** Dentro de este grupo se clasifican a todos aquellos que se originan en el agua, es decir, en los mares y océanos del mundo. Ocurren como consecuencia de la acción de las aguas y los ejemplos más claros son el tsunami, inundaciones u oleajes tempestuosos.

**Desastres naturales meteorológicos:** Este tipo de desastre natural puede darse en muchas variaciones y todas ellas están relacionadas con el clima.

**Desastres naturales geofísicos:** Son todos aquellos desastres naturales que se forman o surgen de las entrañas mismas del planeta tierra o de la superficie terrestre. Dentro de este grupo podemos encontrar las avalanchas, derrumbes, tormentas solares, terremotos, erupciones volcánicas, incendios y hundimientos de tierra, entre algunos otros.

**Desastres naturales biológicos:** Son provocados por alguna circunstancia especial dentro del reino animal y de algún modo afectan al ambiente y a la humanidad. El desastre natural biológico más importante y representativo es la tan compleja marea roja. Otros ejemplos pueden ser pestes, epidemias e infecciones como la fiebre porcina o la gripe aviar.

**Dentro de los fenómenos perturbadores que pueden afectar a una comunidad, también se encuentran los fenómenos antropogénicos,** que son producidos por la actividad humana, que son el resultado de errores humanos y por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de la población.<sup>3</sup>

En este orden de ideas, la Protección Civil nace el 12 de agosto de 1949 en el Protocolo 1 adicional al Tratado de Ginebra "Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales", como una de las disposiciones otorgadas para complementar el trabajo de la Cruz Roja. El 8 de junio de 1977, se adoptó, en Ginebra, el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales.<sup>4</sup>

Durante la II Guerra Mundial, los constantes bombardeos a las ciudades, afectaron gravemente a la población indefensa, la cual se organizó para protegerse de las acciones militares. Al término de la guerra y con el fin de facilitar el auxilio a las

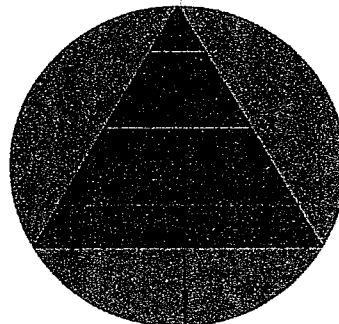
<sup>3</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/449068/5.\\_Fen\\_menos\\_Socio-Organizativos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/449068/5._Fen_menos_Socio-Organizativos.pdf)

<sup>4</sup>

<https://proteccioncivil.capitaldezacatecas.gob.mx/nosotros/historia/#:~:text=Protecci%C3%B3n%20civil%20es%20el%20sistema,entorno%20en%20el%20que%20vive.>

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

víctimas y el trabajo de la Cruz Roja en las zonas de conflicto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmó, el Protocolo II adicional al Tratado de Ginebra; "Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales". Dando origen a lo que hoy en día conocemos como protección civil, cuyo objetivo es: "Tanto en tiempo de guerra como de paz, proteger a la población de diversas formas en emergencias o desastres" También en el Protocolo I, de la Convención de Ginebra, se establece el uso de un logotipo que sería el **Símbolo Internacional de Protección Civil**, el cual consiste en un triángulo equilátero sobre un fondo color naranja, con uno de los ángulos del triángulo hacia arriba, verticalmente. Ninguno de los tres ángulos tiene contacto con el borde del fondo naranja (Convención de Ginebra, Art.15, 1949). Este se utiliza para la protección de los organismos de protección civil, su personal, sus edificios, su material o para la protección de refugios civiles (Convención de Ginebra, Art.66, Ap. IV, 1949).<sup>5</sup>



**Símbolo Internacional de Protección Civil**

La Ley General de Protección Civil en su artículo 65 establece que, los fenómenos antropogénicos son en su mayoría provocados por la actividad humana y no por un fenómeno natural, los cuales son atendidos, regulados y supervisados en el marco de las competencias establecidas por las dependencias de Protección Civil Estatales y Municipales según correspondan; las cuales tendrán como principal objetivo mitigar, disminuir y prevenir daños y perjuicios a la sociedad ante las contingencias derivadas de tales fenómenos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, **El Sistema Estatal de Protección Civil**, forma parte del Sistema Nacional, el cual es el conjunto

<sup>5</sup> <https://www.ujat.mx/proteccioncivil/23031>

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de gestión integral de riesgos, entre las cuales están la prevención, protección civil y la recuperación.

Derivado de las líneas que anteceden, se vislumbra que, el Sistema Estatal de Protección Civil, es el conjunto orgánico y articulado encargado de realizar métodos y procedimientos, para que las dependencias públicas y privadas, las organizaciones sociales, grupos de voluntarios y las autoridades federales y municipales, efectúen **acciones coordinadas de prevención, auxilio y recuperación destinadas a la protección y salvaguarda de las personas, sus bienes, infraestructura básica, equipamiento urbano y medio ambiente, contra los peligros y riesgos que se presentan ante la eventualidad de un desastre.** Por lo que, el objeto primordial es, **proteger a la población ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes perturbadores de origen natural o por la actividad humana,** mediante acciones que eviten o reduzcan la pérdida de vidas humanas, la afectación de servicios estratégicos y planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, en todo el territorio estatal.

De conformidad a lo establecido en los artículos del 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, queda establecido que, se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno; la cual tiene a su cargo la **organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil;** siendo una entidad paraestatal con ámbito competencial en todo el Estado, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil.

Son funciones generales de la Coordinación Estatal de Protección Civil:

- Priorizar la **prevención de riesgos**
- Prestar auxilio
- Priorizar el análisis
- **Gestión prospectiva de riesgos de desastres**

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Es de establecer que, la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca debe actuar siempre bajo los principios rectores que son los de **protección a la vida, salud, integridad de las personas y sus bienes** e implementar la gestión preventiva sobre la correctiva; la publicidad y participación social para la prevención; prevenir los riesgos en zonas de vulnerabilidad; fomentar la cultura de protección civil para la prevención y autoprotección; actuar con equidad de género e interculturalidad, legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas; promover la corresponsabilidad de sociedad – gobierno y respeto a los derechos humanos.

La Ley de Protección Civil y Gestión integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca establece en su artículo 79 que:

*Un objetivo prioritario del Sistema Estatal es fomentar **una cultura preventiva y protección civil**, que convoque y sume el interés de la población, así como la participación activa, individual y colectiva, con un enfoque de equidad de género e intercultural.*

En consecuencia, dicho sistema podrá realizar acciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y emplear recursos para que de manera responsable se involucren las etapas de intensificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio y recuperación; para salvaguardar la vida, la integridad, estabilidad, salud y fortalezca las capacidades de resiliencia de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Dado el desarrollo que hoy día vivimos y las características tan diversas de las actividades humanas las cuales se observan de manera más marcada en zonas urbanas, el atlas de riesgos, se ha constituido en una herramienta de corte fundamental para la prevención de desastres, puesto que es una herramienta para la prevención y atención de desastres naturales, así como por accidentes causados por la actividad humana, tal como la producción de bienes que impliquen la generación de materiales y residuos peligrosos, o bien la prestación de servicios de traslado, almacenamiento y manejo de estos compuestos, dentro de las ciudades o en el área de influencia de los centros de población.

Por cuanto, a los riesgos sanitarios, incendios urbanos, contaminación y contaminación de suelos, agua etc., son también de orden previsible, aun cuando de manera fortuita o accidental puedan presentarse. Esta información al ser integrada al Atlas de Riesgos, incrementa su capacidad de respuesta y promueve la



**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

participación de las diferentes instancias, incluidos los tres niveles de gobierno y el sector social, así como la que corresponde al sector privado empresarial.

En general, los riesgos antropogénicos se distinguen por tener su origen en acciones humanas; principalmente son causados por circunstancias artificiales, aunque las circunstancias naturales pueden condicionar su gravedad. Dentro de esta categoría se encuentran los fenómenos químicos, sanitarios y socio-organizativos.<sup>6</sup>

**Fenómenos Químicos:** Tienen origen directo en los procesos de industrialización y en la explotación de recursos naturales como en el caso del petróleo y el gas. Las dimensiones del riesgo dependen de dos factores, la peligrosidad y la vulnerabilidad.

**Manifestación de fenómenos socio-organizativos:** Son aquellos como la concentración masiva y demostraciones de inconformidad como, por ejemplo: Terrorismo, Homicidios, bombas, cyber ataques, armas biológicas y nucleares, accidentes industriales, disturbios sociales, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, la interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Por lo anteriormente expuesto, se ha señalado en qué consisten los fenómenos naturales o antropogénicos, la eventualidad y la probabilidad de riesgos con la que se presentan estos acontecimientos; por lo tanto, es necesario establecer que el Sistema Estatal, no solo debe de proteger a la persona, a la sociedad y su entorno, si no también debe salvaguardar por medio de acciones, planes y mecanismos, la vida, la integridad y la salud de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, con la finalidad principal de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Es tarea de todas y todos los legisladores, implementar medidas que aminoren las consecuencias catastróficas que pudieran generar los fenómenos naturales o antropogénicos, toda vez que, dichos fenómenos generan consecuencias negativas que vienen acompañadas de elementos destructivos que caracterizan a estos temidos fenómenos, por ello, es indispensable fortalecer las atribuciones del Sistema Estatal para crear conciencia y al mismo tiempo un sistema de prevención en el que participen las instancias gubernamentales y la población en general, para aminorar

<sup>6</sup>[https://www.municipiochihuahua.gob.mx/transparenciaarchivos/1er%20Trimestre%202017/Art%2079%20fracc.%20VI/inciso%20A/PDU%202040%20\(2009\)/Atlas%20de%20Riesgos/Documento%20completo/X.%20Identificacion%20de%20Peligros%20Antropogenicos.pdf](https://www.municipiochihuahua.gob.mx/transparenciaarchivos/1er%20Trimestre%202017/Art%2079%20fracc.%20VI/inciso%20A/PDU%202040%20(2009)/Atlas%20de%20Riesgos/Documento%20completo/X.%20Identificacion%20de%20Peligros%20Antropogenicos.pdf)

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

el impacto negativo de los desastres, que conlleva a la pérdida de vidas humanas, bienes, infraestructura y el medio ambiente. Como, por ejemplo, la cultura de la prevención como aspecto importante para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, es fomentar la cultura de la prevención en las personas, para saber qué hacer ante una situación de emergencia.

Que consiste en dar a conocer las acciones dirigidas a la población en general, con la finalidad de que le permita conocer de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante una calamidad o desastre. Como, por ejemplo:<sup>7</sup>

- Difundir programas y materiales de prevención de desastres.
- Poner a disposición de los sectores público, privado y social, cursos de capacitación en materia de protección civil.
- Impartir cursos de verano a estudiantes de educación básica, en materia de protección civil.

Por la ubicación geográfica y las condiciones climatológicas que prevalecen en nuestro Estado, los sismos y los fenómenos meteorológicos son frecuentes; por estas circunstancias radica la importancia de fomentar la cultura, de la prevención que ayude a la población para contar con los conocimientos necesarios para la reacción ante este tipo de amenazas. **"Es mejor prevenir, que lamentar"**.

Educar es sinónimo de aprender conductas y acciones responsables que permitan crear una conciencia de protección de la integridad física y de la vida misma y el medio ambiente, con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Toda vez que, los fenómenos naturales o los causados por la actividad humana, su severidad depende de las decisiones que tomemos como sociedad para salvaguardar nuestras vidas y nuestro entorno. Cada acción que tomemos nos puede hacer más vulnerables ante los desastres. Es por ello que, el Sistema Estatal debe de tener claro y preciso su objetivo, el cual consiste en la protección de la vida de las personas; a través de la Gestión Integral de Riegos y la disminución de la

7

[https://sgg.edomex.gob.mx/cultura\\_proteccion\\_civil#:~:text=La%20cultura%20de%20protecci%C3%B3n%20civil,ante%20una%20calamidad%20o%20desastre.](https://sgg.edomex.gob.mx/cultura_proteccion_civil#:~:text=La%20cultura%20de%20protecci%C3%B3n%20civil,ante%20una%20calamidad%20o%20desastre.)

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

vulnerabilidad de las personas como de sus propiedades, lo que se traduce en, realizar acciones que permitan monitorear y vigilar los fenómenos de la naturaleza o los efectuados por la propia actividad humana, los cuales pueden desencadenar situaciones de emergencia.

Ante la eventualidad que representan los fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, se debe de considerar su origen multifactorial para poder tomar acciones enfocadas a la evaluación, control y reducción de peligros. Acciones en las que deben de participar los tres niveles de gobierno y los sectores de la sociedad, pero sobre todo el Sistema Estatal, a efecto de crear e implementar políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad; es decir, la capacidad que tiene un pueblo, un sistema o una sociedad expuesta potencialmente a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo de manera eficaz y eficiente, por medio de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales. Para ello es primordial que el Gobierno ejecute un conjunto de acciones que considere como asuntos prioritarios con la finalidad es salvaguardar la integridad y la vida de las personas, así como sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

Por esa razón, es importante tener un **sistema de Protección Civil moderno, ágil y eficiente**, el cual cuente con protocolos de actuación antes, durante y después de la situación de emergencia; y el cual permita garantizar una adecuada coordinación en el Estado; es por ello que, el tema de protección civil es fundamental para precisar los términos **"riesgo"** y **"peligro"**. Por **"riesgo"** debe entenderse la **probabilidad de ocurrencia de daños, pérdidas o efectos indeseables** sobre sistemas constituidos por personas, comunidades o sus bienes, como consecuencia del impacto de un fenómeno natural o humano. El **"peligro"**, por su parte, se define como la **probabilidad de ocurrencia de un fenómeno en un sitio o región determinada**, entendida como una condición latente de posible generación de eventos perturbadores; como los fenómenos antropogénicos o antrópicos que son aquellos provocados directamente por las actividades humanas. Dentro de este tipo se encuentran los sanitario-ecológicos (epidemias, contaminación y plagas), los químico-tecnológicos (explosiones y fugas tóxicas) y los socio-organizativos (concentraciones masivas, terrorismo, accidentes de transporte y afectación de infraestructura).

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Por tal motivo es importante hablar y señalar la importancia que tiene la protección civil, la cual consiste en la asistencia de las instituciones gubernamentales a los ciudadanos ante cualquier desastre natural o antropogénico, con la finalidad primordial de salvaguardar la integridad física y la vida de las personas, los bienes muebles e inmuebles y el entorno en el que viven; por medio de acciones enfocadas a la protección de los habitantes de una determinada población, contra los peligros generados por catástrofes y brindar la ayuda a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia. También se considera importante por las acciones solidarias y participativas, las cuales tienen el objetivo de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias y mecanismos necesarios para salvaguardar la vida, integridad y salud de las personas de una determinada población que haya sufrido los estragos de una catástrofe, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Lo anterior, mediante las funciones siguientes:

**Previsión.** Actuaciones que permiten identificar el riesgo, evaluarlo y conocer su impacto en el territorio.

**Prevención.** Actuaciones previas de vigilancia encaminadas tanto a la disminución de los riesgos como a la inmediata detección.

**Planificación.** Establecer y determinar las respuestas ante situaciones de emergencia con el objetivo de gestionar y coordinar las actuaciones de los diferentes grupos operativos y organismos que intervienen en la emergencia. Y esto se hace a través de los planes de emergencia y su actualización.

**Intervención.** Conjunto de actuaciones orientadas a minimizar los efectos de una emergencia con el objetivo de proteger a la ciudadanía.

**Información.** Acciones encaminadas a fomentar la autoprotección entre la ciudadanía, dando a conocer las medidas de prevención y actuación ante una situación de riesgo.

**Rehabilitación.** Tareas y gestiones encaminadas al restablecimiento de los servicios esenciales, a la valoración de los daños y a la atención y apoyo a los damnificados una vez finalizada la situación que ha provocado la emergencia.

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Acciones en las que radica la importancia de la protección civil, toda vez que, están destinadas a la actuación de los niveles de gobierno para actuar antes, duran y después de un evento de emergencia.

Antes los desastres naturales o antropológicos, en algunos de los casos no se puede evitar la pérdida de vidas humanas; pero estas, si se pueden reducir, así como aminorar el impacto de destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y reducir al mínimo la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, por medio de la Gestión Integral de Riesgos (GIR), la cual consiste en el proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, dentro del marco de desarrollo sostenible.

La Gestión Integral del Riesgo tiene seis fases:<sup>8</sup>

**Prevención:** Es la acción anticipada para impedir que ocurra un fenómeno peligroso, o para evitar su incidencia negativa sobre la población, los bienes y el ambiente.

**Mitigación:** Son las medidas para atenuar el impacto de los fenómenos adversos, asumiendo que no siempre es posible evitarlos.

**Preparación:** Son las actividades orientadas a asegurar la disponibilidad de los recursos y la efectividad de los procedimientos para enfrentar una situación de emergencia.

**Atención de emergencias:** Es el conjunto de acciones de respuesta para proteger a la población, los bienes y el ambiente ante la ocurrencia de un evento adverso.

**Rehabilitación:** Es la puesta en funcionamiento, en el menor tiempo posible, de los servicios básicos afectados por un evento adverso.

**Recuperación:** Luego de un evento adverso, es el esfuerzo por promover condiciones de vida adecuadas y sostenibles, incluyendo la reactivación del desarrollo económico y social de la comunidad en condiciones más seguras.

Estas fases son con el objetivo de garantizar que los riesgos para las personas y los medios de sustento se mantengan en los mínimos niveles posibles o dentro de límites aceptables.

<sup>8</sup> <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/politicas-y-gestion/gestion-integral-del-riesgo>

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Por lo expuesto, la presente iniciativa tiene el propósito de ampliar el objetivo del Sistema Estatal para:

- Salvaguardar la vida, la integridad y la salud de las personas, así como la de sus bienes.
- La infraestructura.
- Planta Productiva.
- Medio ambiente.

Lo que se traduce en responder a las necesidades y demandas de la sociedad, ante la inminencia y presencia de algún desastre que ponga en riesgo la vida de las personas o el entorno que las rodea. Es por ello que, el objetivo general del Sistema Estatal, consiste en establecer las bases para fomentar la capacidad de adaptación ante un desastre natural o antropogénico, con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad a través de la Gestión Integral de Riesgos y a través del mantenimiento permanente de la operación las funciones esenciales de la sociedad, por medio de los sistemas y programas que permitan su cumplimiento.

Nuestro estado, por su ubicación geográfica, es un país vulnerable a una amplia gama de desastres naturales, como huracanes, sismos, erupciones volcánicas, lluvias intensas, deslaves, etc., que pueden tener importantes repercusiones sociales y económicas.

Oaxaca, históricamente han sido afectados por un sinnúmero de desastres, los cuales han cobrado la vida muchas personas y han puesto en peligro la integridad física de las mismas, así como el impacto negativo en el sector socioeconómico, los bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, como ejemplo los sismos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 y de 2017, o los huracanes Ingrid y Manuel en el año 2013, los cuales originaron consecuencias devastadoras. No podemos pasar por desapercibido que Oaxaca es una de las entidades de mayor riesgo en el país; debido a su ubicación geográfica, a sus condiciones climáticas y geológicas, así como a los problemas de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo es vulnerable a la presencia de fenómenos naturales, entre ellos: geológicos, hidrometeorológicos, químicos y sanitarios, así como sismos, tsunamis, huracanes y desgajamientos de laderas.

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Por tal motivo, nuestro Estado es vulnerable ante el cambio climático por su ubicación geográfica, su topografía y sus características socioeconómicas y las medidas de su capacidad de adaptación resultan indispensables para hacer frente a los efectos del cambio climático, que impactan con mayor fuerza a las poblaciones más vulnerables y a las principales actividades económicas del Estado.

En este sentido, el cambio climático es ya una realidad, las temperaturas medias están aumentando, los recursos hídricos naturales están disminuyendo, el nivel del mar está subiendo. Aunque logremos reducir las emisiones causantes del cambio climático, y así evitar sus peores consecuencias, estas tendencias se mantendrán en las próximas décadas debido a la inercia del sistema climático. Las medidas de adaptación al cambio climático se orientan a limitar los impactos, reducir las vulnerabilidades e incrementar la resiliencia frente al cambio del clima de los sistemas humanos y naturales, incluyendo la biodiversidad, los bosques, las costas, las ciudades, el sector agrario, la industria, etc. Las estrategias de mitigación persiguen reducir las emisiones netas a la atmósfera de gases de efecto invernadero, que son, en última instancia, el alimento del cambio climático antropogénico; las estrategias de adaptación, por su parte, persiguen limitar los riesgos derivados del cambio del clima, reduciendo nuestras vulnerabilidades; a pesar de ser estrategias diferentes, es importante reconocer que mitigación y adaptación son claramente complementarias: sin mitigación, nuestra capacidad adaptativa se verá más rápidamente desbordada. Por otra parte, una adaptación que no sea baja en emisiones de Gases de Efecto Invernadero carece de sentido, ya que intensifica el cambio cuyos efectos se desean evitar. Los niveles de riesgo frente al cambio climático están condicionados por una serie de factores entre los que podemos destacar la exposición, la sensibilidad y la capacidad adaptativa.<sup>9</sup>

Es de vital importancia contar con una Institución en particular para atender el tema de protección civil, ya que en un Estado tan grande como lo es Oaxaca, necesitamos de orientación en las medidas que debemos tomar para protegernos de cualquier tipo de riesgo; de modo que son disposiciones y acciones que las autoridades y la población realizan para identificar riesgos, prevenir, y enfrentar cuando se presenten y la forma para recuperarse de sus consecuencias en caso de emergencia o desastre, procurando la seguridad y salvaguarda de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

<sup>9</sup> [https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/que\\_es\\_la\\_adaptacion.aspx#:~:text=Las%20medidas%20de%20adaptaci%C3%B3n%20al,agrario%2C%20la%20industria%2C%20etc.](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/que_es_la_adaptacion.aspx#:~:text=Las%20medidas%20de%20adaptaci%C3%B3n%20al,agrario%2C%20la%20industria%2C%20etc.)

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Es necesario resaltar que salvaguardar la vida de las personas, su integridad y su salud, es una acción primordial, así como resguardar la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Identificar riesgos que permitan la detección y adopción oportuna de las medidas de seguridad que coadyuven a garantizar su buen funcionamiento, minimizando el riesgo que representa a la población y al medio ambiente, garantizar que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad estatal y local con una sólida base institucional para su implementación, identificar, evaluar, y observar de cerca los riesgos de los desastres, y mejorar las alertas tempranas. Se pretende identificar riesgos que permitan la detección y adopción oportuna de las medidas de seguridad que coadyuven a garantizar su buen funcionamiento, minimizando el riesgo que representa a la población y al medio ambiente. En efectos de auxilio, tener una respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Para la reducción de riesgos de desastres, es necesario establecer políticas, estrategias, objetivos y metas, para la coordinación, operación y evaluación de las dependencias, instituciones y demás integrantes del Sistema Estatal de Protección, así como de los diversos planes de contingencias. Los procesos que condicionan el surgimiento de la reducción de desastres deben conducir al conocimiento del riesgo y de la vulnerabilidad, a la toma de conciencia y la gestión, hasta llegar a una planificación del desarrollo a largo plazo que sea más segura y que se fundamente en la necesidad de prevenir antes que curar. Para darle la suficiente importancia a este tema debemos retomar lo vivido y aprender de los eventos del pasado, y hacer conciencia de esos sucesos, ya que pueden ser la diferencia entre la vida y la muerte.

Es vital que el Sistema Estatal de Protección Civil, dentro de su objetivo, salvaguarde no solo la vida de las personas, sino también el medio ambiente, ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, por medio del fomento de la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático; la cual engloba una serie de capacidades relacionadas con el aprendizaje, la innovación y la anticipación a los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos.

Por lo anterior, las acciones prioritarias de protección civil deben ser inspirados en la carencia de fuerza para mitigar los impactos de los desastres, dando la importancia necesaria a la vulnerabilidad del Estado, ante las consecuencias de las calamidades, que los desastres naturales originan, a fin de dar respuesta a la necesidad de brindar protección a las personas ante la eventualidad de diversos agentes perturbadores.



**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Para eso necesitamos consolidar el fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil, para que responda con eficacia a las expectativas del Estado para proteger y preservar su integridad, sus bienes, el entorno ante la presencia de fenómenos perturbadores naturales o provocados, adquiriendo comportamientos que nos permitan estar más preparados y responder mejor ante posibles desastres; por medio del diseño de acciones que eleven la calidad de vida de las oaxaqueñas y los oaxaqueños; fortaleciendo el objetivo del Sistema Estatal de Protección Civil, para reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Acciones que produce efectos de seguridad y estabilidad emocional en las personas; ya que, saber que existe una norma jurídica que obliga a la institución encargada de la protección civil en el estado, para la aplicación de estrategias y acciones para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, ante la presencia de eventualidades consideradas como factor de riesgo; se traduce en la satisfacción de las necesidades sociales por parte de las instituciones gubernamentales.

En este sentido, la presente iniciativa establece como objetivo prioritario para el Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto del Sistema Estatal de Protección Civil, mejorar de forma significativa la calidad de vida de las familias oaxaqueñas, para asegurar un mejor porvenir, que garantice a toda la sociedad un ambiente de armonía, paz y seguridad plena.

**FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta me permito señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro.

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE  
 DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p>Artículo 18. El objetivo general del Sistema Estatal es proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.</p>	<p>Artículo 18. El objetivo general del Sistema Estatal, <b>es salvaguardar la vida, e integridad de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente</b>, ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación <b>a los efectos del cambio climático</b>, auxilio y restablecimiento en la población.</p> <p><b>Con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.</b></p>

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

**DECRETO:**

**Único.** Se reforma el artículo 18 de la Ley de Protección civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 18. El objetivo general del Sistema Estatal, es salvaguardar la vida, e integridad de las personas, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, ante la eventualidad de los riesgos que representan

**LXV LEGISLATURA**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático, auxilio y restablecimiento en la población.

Con la finalidad de reducir la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

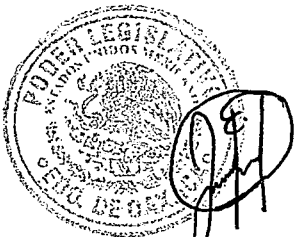
**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

**DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS